

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.536

Jueves 18 de Agosto de 2016

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1100259

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes / Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 240 EXENTA, DE 2016, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS EN VÍAS Y TRAMOS QUE SEÑALA

(Resolución)

Núm. 394 exenta.- Copiapó, 21 de julio de 2016.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; en los artículos 107° y 113° del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290 de Tránsito; las resoluciones N° 59 , de 1985 y N° 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; la solicitud de la empresa Bitumix S.A., de fecha 12 de julio de 2016; y la demás normativa vigente que resulte aplicable;

Considerando:

1. Que, con fecha 8 de abril de 2016, mediante resolución exenta N° 240, citada en Vistos, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en media calzada hasta el 31 de julio de 2016, a fin de que la empresa Bitumix S.A. ejecute las obras de mantención vial, en las siguientes rutas:

Ruta	Tramo (km a km)
C-17	0,0 - 60,0
Ruta 5	785,000 - 810,000
C-391	0,00 - 13,9
C-411	0,00 - 25,00
C-453	0,00 - 25,00
C-35	0,00 - 86,00

2. Que, con fecha 12 de julio de 2016, mediante carta y formulario solicitud de suspensión y desvío de tránsito con antecedentes, la empresa Bitumix S.A. ha informado a esta Secretaría Regional, la extensión de los trabajos en media calzada de la Comuna de Copiapó, obras que requieren mantener el cierre temporal de la vía indicada en el considerando anterior, solicitando prorrogar la prohibición de circulación para vehículos motorizados en dichas vías, autorizados mediante resolución exenta N° 240, citada en vistos, hasta el día 30 de septiembre de 2016.

3. Que, esta Secretaría Regional, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo,

CVE 1100259

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1°. Prorróguese hasta el 30 de septiembre de 2016 la prohibición de circulación de vehículos motorizados en los términos indicados en la resolución exenta N° 240, de 8 de abril de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama, exceptuándose el tramo de la ruta C-17. En consecuencia modifíquese la citada resolución, en el sentido de eliminar, en el resuelvo primero, el tramo correspondiente a la ruta C-17 y reemplazar, en el resuelvo segundo, donde dice "31 de julio de 2016" por "30 de septiembre de 2016".

2°. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N°240 de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

Anótese y publíquese.- Ericka Portilla Barrios, Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Atacama.

